

SERVICIOS JURÍDICOS

El Supremo reconoce que la Mancomunidad del Taibilla incumplió el convenio al ampliar la jornada de manera unilateral

CCOO denuncia que el origen del problema está en el déficit de plantilla en servicios hidráulicos del Ministerio de Transición que requieren personal 24 horas 365 días al año



La Federación de Servicios a la Ciudadanía ha dado a conocer esta mañana la sentencia ganada por CCOO, en la que el Tribunal Supremo reconoce que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, incumplió el convenio colectivo al ampliar la jornada anual del personal de las estaciones de tratamiento de agua potable, de manera unilateral.

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dado la razón a la FSC de CCOO después de todo un periplo judicial, declarando nula la decisión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ampliando de facto la jornada anual del personal a turnos de las estaciones de tratamiento de agua pota-

ble. Esta sentencia, que afecta a 26 personas en Albacete, supone el respaldo a la posición defendida por CCOO al denunciar que la mancomunidad había tomado esta decisión sin seguir el procedimiento legal establecido y vulnerando los derechos laborales básicos.

Así lo ha puesto de manifiesto esta mañana el responsable de la Administración General en Albacete, Juan Zamora, quien ha estado acompañado del secretario general Sección Sindical de CCOO en el Ministerio de Transición Ecológica, Javier Chamorro, y el delegado de CCOO en la Mancomunidad Toni Hervás.

LEER MÁS



comisiones obreras
de Castilla-La Mancha

**TU SINDICATO
SIEMPRE CERCA DE TI**

